

Un año después del Acuerdo Estados Unidos-México

La transformación de las políticas migratorias mexicanas

JUNIO DE 2020

POR ARIEL G. RUIZ SOTO

Resumen ejecutivo

En junio de 2019, tras meses de presenciar un aumento en la migración proveniente de Centroamérica a través de México y hacia Estados Unidos, que tensionó las relaciones entre ambos países, los gobiernos de Estados Unidos y México firmaron un acuerdo de colaboración migratoria. Este acuerdo marcó el comienzo de una nueva era en el desarrollo de los sistemas de control migratorio y protección humanitaria en México.

Con fin de evitar la imposición de aranceles a los productos mexicanos tras la amenaza anunciada por el presidente de Estados Unidos, Donald Trump, la administración de Andrés Manuel López Obrador acordó desplegar su recién creada Guardia Nacional para combatir la migración irregular; aceptó la expansión de los Protocolos de Protección a Migrantes (MPP, por sus siglas en inglés y también conocidos como Quédate en México) a lo largo de la frontera México-Estados Unidos; además, se comprometió a aumentar la colaboración con Estados Unidos para interrumpir las redes de tráfico de migrantes. A su vez, la administración Trump acordó acelerar el procesamiento de solicitudes de asilo para los migrantes que se encontraran esperando en México bajo MPP y abordar las condiciones que impulsan la migración al invertir en esfuerzos de desarrollo económico en el sur de México y Centroamérica.

En el transcurso de los 90 días posteriores a la implementación de este acuerdo, la migración irregular en la frontera entre México y Estados Unidos disminuyó drásticamente, cumpliendo con el objetivo principal del acuerdo. A fines de septiembre de 2019, el gobierno mexicano desplegó 25,000 tropas de la Guardia Nacional para asistir en la aplicación de controles migratorios, detuvo a 81,000 migrantes y repatrió a 62,000 a sus países de origen. Las autoridades mexicanas también recibieron a 39,000 migrantes de Estados Unidos bajo MPP, quienes permanecerían en México a la espera de la resolución de sus casos de asilo en Estados Unidos, representando más de cuatro veces el número transferido durante los cinco meses entre el lanzamiento de MPP en enero de 2019 y la firma del acuerdo en junio. Por lo tanto, si bien el enfoque inicial de la administración de López Obrador al asumir el cargo fue crear vías legales para facilitar la migración ordenada, la presión por parte de Estados Unidos para cumplir con los términos del acuerdo provocó un cambio abrupto hacia un enfoque de control y contención.

Este acuerdo marcó el comienzo de una nueva era en el desarrollo de los sistemas de control migratorio y protección humanitaria en México.

Este aumento en el control migratorio por autoridades mexicanas, en combinación con las políticas unilaterales de Estados Unidos diseñadas para restringir el acceso al asilo en la frontera México-Estados Unidos, ha elevado la demanda de protección humanitaria dentro de México. Las solicitudes de refugio se duplicaron de forma importante, de 30,000 en 2018 a 71,000 en 2019, y la mayoría se presentó en los meses de verano durante el periodo más alto en el que México endureció su control migratorio. En respuesta, el gobierno mexicano duplicó el presupuesto operativo de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) para 2020 y estableció el objetivo de triplicar su personal para otoño de 2020.

El aumento en la aplicación de normas y procesos migratorios y en la demanda de solicitudes de la condición de refugiado en México han expuesto debilidades significativas en los sistemas del país para gestionar la migración y proteger a los migrantes vulnerables. La Guardia Nacional ha recibido numerosas denuncias de abuso, y los centros de detención están frecuentemente hacinados. A medida que aumentan las devoluciones de migrantes de Estados Unidos a México, un número creciente de ellos viven en campamentos precarios, improvisados y albergues saturados en comunidades a lo largo de la frontera México-Estados Unidos. Muchos de ellos luchan por acceder a servicios básicos, y algunos se han convertido en un grupo particularmente vulnerable a contrabandistas y grupos criminales debido a la falta de protección del gobierno.

La pandemia del COVID-19, que se extendió a la región aproximadamente diez meses después de la implementación del acuerdo Estados Unidos-México, ha catalizado una mayor cooperación entre ambos países. Con el objetivo de reducir la propagación del virus, los gobiernos acordaron restringir temporalmente los viajes no esenciales a través de su frontera compartida, y el gobierno mexicano acordó recibir a los migrantes centroamericanos a quienes se les niegue la entrada a Estados Unidos.

No obstante, sin contar con la capacidad operativa e infraestructura adicionales, la devolución de un gran número de migrantes puede exacerbar los serios desafíos que ya enfrentan las comunidades fronterizas mexicanas y los migrantes en refugios y campamentos hacinados. Así mismo, la administración de López Obrador ha promulgado otras medidas para responder al coronavirus, incluida la continuidad de trámites de solicitudes de refugio, aunque a capacidad reducida. Además, después de una fuerte defensa por parte de las organizaciones de derechos humanos, se decidió liberar a casi todos los migrantes de los centros de detención gubernamentales para mitigar el riesgo de transmisión dentro de dichas instalaciones.

La pandemia del COVID-19, que se extendió a la región aproximadamente diez meses después de la implementación del acuerdo Estados Unidos-México, ha catalizado una mayor cooperación entre ambos países.

Los efectos completos del acuerdo de cooperación entre Estados Unidos y México sobre las políticas migratorias mexicanas tardarán años en desarrollarse. No obstante, en el transcurso de un año, el gobierno mexicano ha demostrado no solo la voluntad de cooperar con Estados Unidos en la aplicación de controles migratorios y de desafíos emergentes como la pandemia, sino también el creciente interés político en invertir en el marco de la política migratoria de México en busca de sus propios intereses públicos y de seguridad.

Al aprovechar este ímpetu, la administración de López Obrador tiene la oportunidad de avanzar aún más en su agenda de políticas migratorias en los cuatro años restantes de su sexenio. Sin embargo, el

éxito de los esfuerzos para modernizar el sistema de migración de México dependerá ultimadamente en su capacidad para equilibrar las consideraciones de control migratorio y protección humanitaria frente a la presión futura de Estados Unidos, lo que abre una oportunidad para repensar la cooperación bilateral.

1 Introducción

Desde principios de la década del 2000, el sistema de inmigración mexicano ha evolucionado en etapas, en gran medida en respuesta a los cambios en los flujos migratorios y la presión de Estados Unidos. Cuando aumentó drásticamente el número de menores no acompañados centroamericanos que se desplazaron por el país rumbo a Estados Unidos en 2014, por ejemplo, México implementó el Programa Frontera Sur, el cual reforzó la aplicación de las leyes migratorias y consolidó los esfuerzos para proteger a los migrantes vulnerables.¹

Más recientemente, en los primeros meses después de asumir el poder en diciembre de 2018, la administración del presidente Andrés Manuel López Obrador fijó el marco de la política migratoria de México en dos pilares, con el objetivo de promover una migración segura, ordenada y legal. Dichos pilares consistieron en un enfoque en los derechos humanos que priorizó la creación de mecanismos para regularizar la entrada de migrantes, complementado con inversiones económicas específicas para abordar las causas profundas de la migración irregular en el sur de México y Centroamérica.² En respuesta a las grandes caravanas de migrantes que viajaban por México, conformadas principalmente por familias y niños y nunca antes vistas en magnitud y escala, el gobierno emitió más de 18,000 tarjetas de visitante por razones humanitarias a fines de febrero de 2019 con el objetivo de promover la seguridad de los migrantes y facilitar su acceso a servicios básicos.³

Sin embargo, a medida que continuaron los niveles elevados de migración irregular hasta marzo de 2019 abrumando la capacidad institucional de México para procesar a los migrantes recién llegados, y a medida que el gobierno de Estados Unidos continuó ejerciendo más presión sobre el país para detener los flujos, la administración de López Obrador adoptó un nuevo enfoque que priorizó el control migratorio. Este enfoque se centró en contener a los migrantes en la frontera sur de México con Guatemala y el cercano Istmo de Tehuantepec, un cuello de botella para los migrantes que se dirigen hacia el norte rumbo a Estados Unidos.⁴ A pesar de estos esfuerzos, la migración irregular continuó creciendo en los meses siguientes, lo que tensionó aún más la relación entre Estados Unidos y México.

Para mayo de 2019, las detenciones estadounidenses de migrantes indocumentados a lo largo de la frontera México-Estados Unidos alcanzaron sus niveles más altos en 13 años. Como consecuencia, la administración de Trump amenazó con imponer aranceles a los productos mexicanos, en ausencia de una mayor cooperación para reducir los flujos.⁵ Después de tres rondas de negociaciones, los gobiernos de México y Estados Unidos firmaron una declaración conjunta el 7 de junio de 2019, comprometiéndose a trabajar juntos para gestionar y reducir la migración irregular desde Centroamérica.⁶

Este acuerdo sentó las bases para una nueva fase en el desarrollo de los sistemas de control migratorio y protección humanitaria de México. Al mismo tiempo, las políticas de asilo y control migratorio de Estados Unidos que no formaron parte del acuerdo también han tenido una influencia inextricable en las políticas de migración mexicanas. Los objetivos clave que comparten estas políticas estadounidenses son limitar la elegibilidad para solicitar asilo en la frontera sur de Estados Unidos y transferir la responsabilidad de procesar las solicitudes de protección a México y a otros países, especialmente a través de acuerdos

bilaterales firmados con El Salvador, Guatemala y Honduras en julio hasta septiembre de 2019.⁷

La pandemia del COVID-19, que afectó a la región a principios de 2020, ha llevado a nuevos acuerdos sobre movilidad y migración entre ambos países, con importantes implicaciones para las políticas e instituciones migratorias mexicanas. Éstas incluyen restricciones en los cruces fronterizos legales no esenciales y un acuerdo bajo el cual el gobierno estadounidense devuelve a migrantes mexicanos y centroamericanos indocumentados de la frontera México-Estados Unidos a México a través de un proceso considerablemente rápido debido a las preocupaciones sobre la propagación del coronavirus.

Este informe analiza cómo el acuerdo Estados Unidos-México de junio de 2019 sobre la gestión migratoria y las medidas posteriores han transformado la respuesta de México a la migración en el año transcurrido desde su firma. En comparación con los desarrollos en la última década, este transcurso marca un intenso periodo de cambio institucional, impulsado no solo por el aumento de la migración, sino también por la presión constante y directa del gobierno estadounidense y la necesidad de adaptarse al entorno rápidamente cambiante en la frontera compartida entre ambos países.

2 El acuerdo migratorio de cooperación Estados Unidos-México

Tras la amenaza del presidente de Estados Unidos, Donald Trump, de imponer un arancel de hasta el 25 por ciento a todas las importaciones mexicanas en mayo de 2019, negociadores mexicanos y estadounidenses se reunieron para discutir cómo manejar el aumento de las llegadas de migrantes indocumentados y las solicitudes de asilo en la frontera México-Estados Unidos.⁸ Después de tres días de dis-

cusión, ambos gobiernos emitieron la Declaración Conjunta México-Estados Unidos firmada el 7 de junio de 2019, la cual contenía cinco compromisos clave:⁹

- ▶ México acordó fortalecer los controles migratorios en la frontera México-Guatemala y en el interior del país mediante el despliegue de su recién creada Guardia Nacional para respaldar los esfuerzos y funciones migratorias del Instituto Nacional de Migración (INM).¹⁰
- ▶ Por razones humanitarias y para cumplir con sus obligaciones internacionales, México acordó aceptar más solicitantes de asilo no mexicanos devueltos por Estados Unidos como parte de la expansión de los Protocolos de Protección a Migrantes (MPP, por sus siglas en inglés y también conocidos como Quédate en México) en toda la frontera entre ambos países, comprometiéndose a darles acceso a empleo, atención médica y oportunidades educativas mientras esperan la resolución de sus casos de asilo en los Estados Unidos.
- ▶ Estados Unidos se comprometió a acelerar el procesamiento de los casos de asilo y otros procedimientos de expulsión bajo MPP.
- ▶ México y Estados Unidos reiteraron su compromiso de cooperar para dismantelar las redes de tráfico de personas y sus mecanismos de financiamiento.
- ▶ Ambos gobiernos se comprometieron a abordar las causas profundas de la migración a través de inversiones en desarrollo en el sur de México y Centroamérica mediante la coordinación de esfuerzos con socios regionales e internacionales, como a través del Plan de Desarrollo Integral.¹¹

En un acuerdo complementario, México y Estados Unidos acordaron tomar medidas adicionales en

caso de que el acuerdo principal no redujera sustancialmente la migración irregular, entre ellas la negociación potencial de un acuerdo de tercer país seguro que requeriría que los solicitantes de asilo no mexicanos que transitan por México realicen sus solicitudes de protección allí. Los gobiernos acordaron evaluar el éxito del acuerdo principal 45 y 90 días después de su implementación, y posteriormente a ese periodo el gobierno estadounidense podría reanudar esfuerzos para implementar un acuerdo de tercer país seguro.¹²

A. *Aumento de fuerzas de seguridad en las fronteras de México y en su interior*

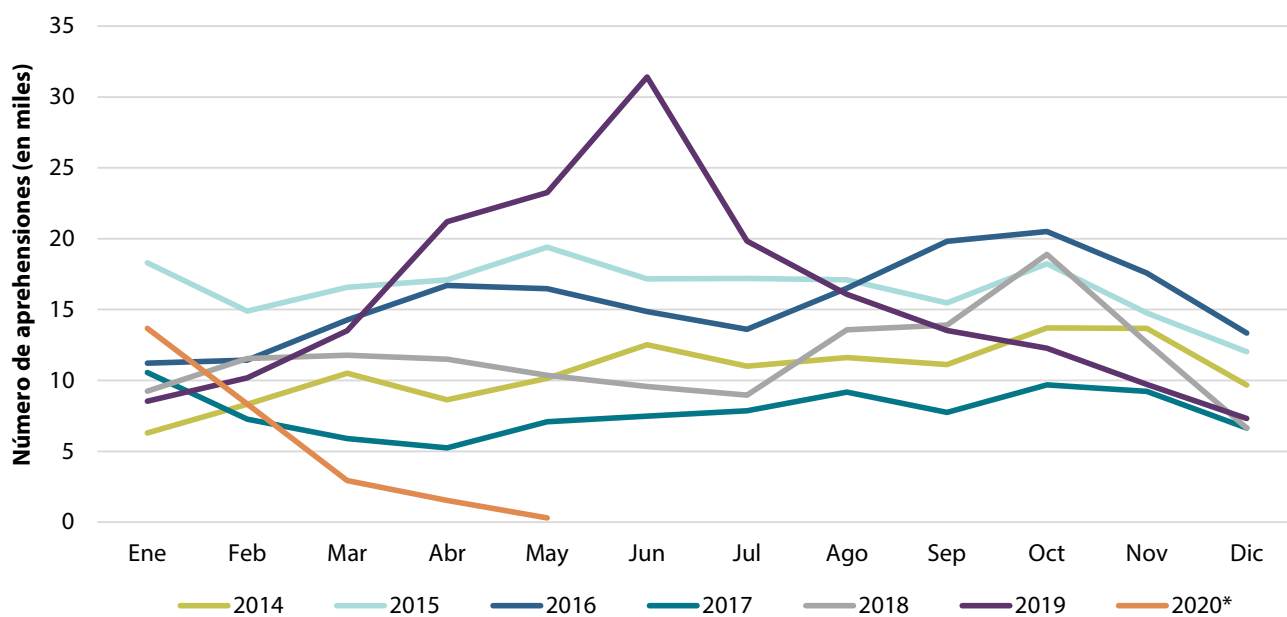
La firma del acuerdo de cooperación marcó un cambio sustancial en el control migratorio de México, la reestructuración de operaciones y prioridades y el liderazgo institucional.¹³ En los primeros meses de la

administración de López Obrador, el número de detenciones de migrantes indocumentados por parte de autoridades mexicanas estaba a un nivel similar a los de años anteriores, a pesar del aumento de las llegadas de migrantes a la frontera México-Estados Unidos. Sin embargo, en abril de 2019, el número de detenciones había comenzado a aumentar de manera constante, llegando a su punto máximo en el momento de la firma del acuerdo de cooperación migratoria entre ambos países (ver gráfica 1). En junio de 2019, las autoridades mexicanas realizaron 31,000 aprehensiones y 22,000 repatriaciones, las cifras mensuales más altas registradas desde al menos 2001.¹⁴ En la primavera de 2020, cuando la pandemia del coronavirus llegó a la región, el número de aprehensiones de migrantes disminuyó significativamente (ver sección 4).

El despliegue de la recién creada Guardia Nacional para apoyar las operaciones del INM amplió la escasa capacidad operativa de las autoridades mexicanas

GRÁFICA 1

Aprehensiones de migrantes por parte de autoridades mexicanas, por mes, 2014–20*



* Los datos para 2020 son hasta mayo.

Fuentes: Secretaría de Gobernación (SEGOB), "Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias, 2014-2020," accedido el 17 de mayo de 2020; SEGOB, "Da Instituto Nacional de Migración seguimiento a medidas cautelares de la CNDH," 29 de mayo de 2020.

a lo largo de las fronteras norte y sur, así como en el interior del país. Según el acuerdo de cooperación, el gobierno de López Obrador se comprometió a desplegar 6,000 tropas para reforzar la supervisión de 68 puntos de cruce a lo largo de la frontera México-Guatemala.¹⁵ Las tropas también fueron desplegadas en los puntos de control de seguridad a lo largo de las rutas tradicionales de migrantes en el sur de México. Para septiembre de 2019, aproximadamente 10,000 soldados de la Guardia Nacional patrullaban la frontera México-Guatemala y 15,000 la frontera México-Estados Unidos.¹⁶

Las cifras hasta septiembre de 2019, solo semanas después del período de revisión de 90 días del acuerdo, demostraron un aumento dramático en el control migratorio. Las autoridades migratorias mexicanas detuvieron a 81,000 migrantes de junio a septiembre, un aumento del 76 por ciento sobre los 46,000 migrantes detenidos durante el mismo período de cuatro meses en 2018. Los migrantes que fueron repatriados aumentaron en un 69 por ciento, de 37,000 a 62,000, entre los mismos dos períodos.

No obstante, aunque las operaciones de control migratorio aumentaron en el verano de 2019, no

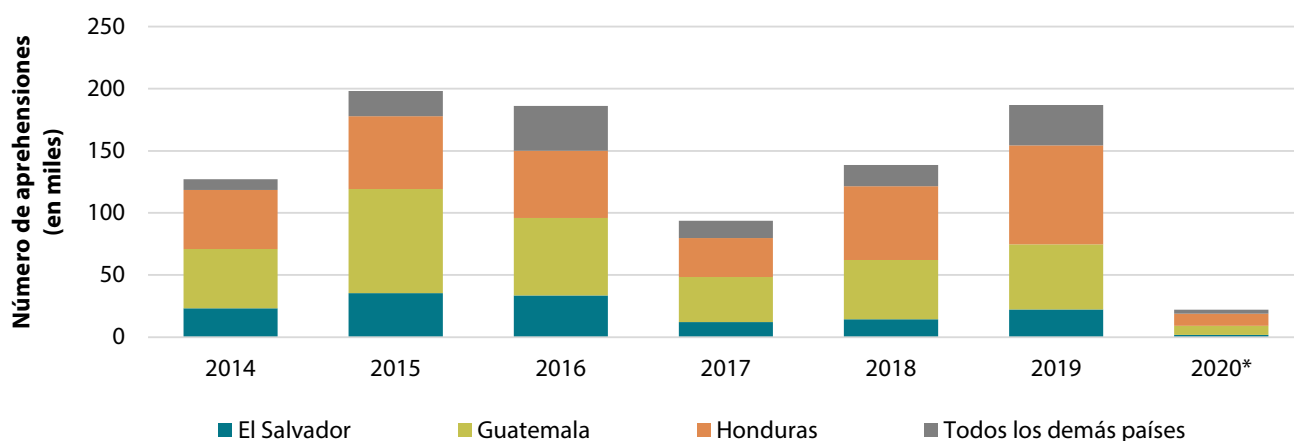
superaron aquellas del 2015, cuando las autoridades mexicanas implementaron el Programa Frontera Sur. En todo el 2019, México realizó 187,000 detenciones de migrantes y 141,000 repatriaciones, en comparación con 198,000 detenciones y 181,000 repatriaciones en 2015.

Las cifras hasta septiembre de 2019, solo semanas después del período de revisión de 90 días del acuerdo, demostraron un aumento dramático en el control migratorio.

Como reflejo de la composición de los flujos migratorios en los últimos años, los migrantes de El Salvador, Guatemala y Honduras representaron la gran mayoría de las aprehensiones y repatriaciones de las autoridades mexicanas. Combinados, representaron el 87 por ciento de las 131,000 aprehensiones en 2018 y el 83 por ciento de las 187,000 aprehensiones en 2019 (ver gráfica 2). Si bien las detenciones de los migrantes de los tres países aumentaron, las detenciones de migrantes guatemaltecos crecieron a una menor velocidad, lo que explica su disminución

GRÁFICA 2

Aprehensiones de migrantes por parte de autoridades mexicanas, por país de nacionalidad, 2014–20*

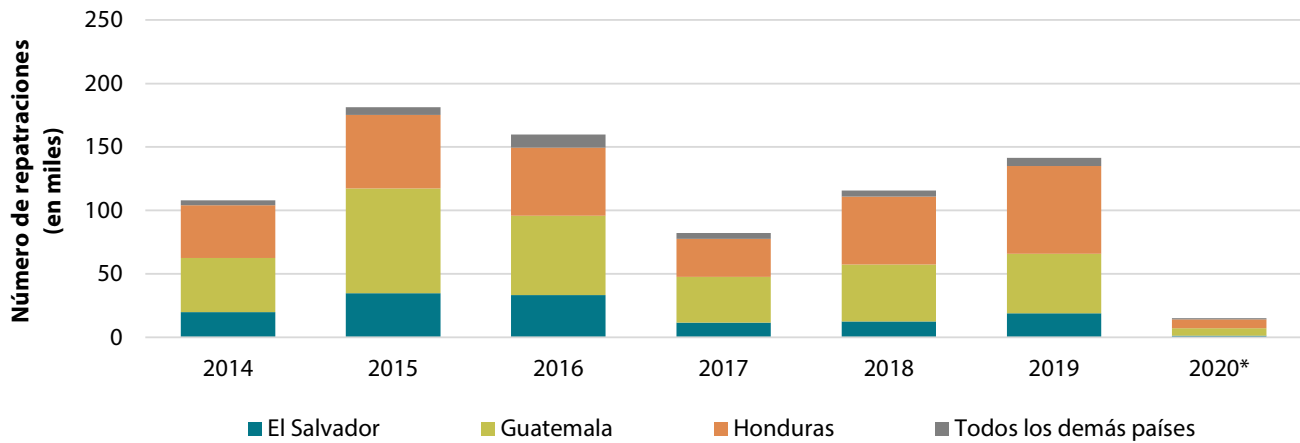


* Los datos para 2020 son hasta febrero.

Fuente: SEGOB, "Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias, 2014-2020."

GRÁFICA 3

Repatriaciones de migrantes por parte de autoridades mexicanas, por país de nacionalidad, 2014–20*



* Los datos para 2020 son hasta febrero.

Fuente: SEGOB, "Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias, 2014-2020."

como parte de las detenciones totales en los últimos años. Los migrantes de estos tres países representaron una proporción aún mayor de las repatriaciones de México, con el 96 por ciento de todas las repatriaciones realizadas en 2018 y 2019 (ver gráfica 3).

Los migrantes de países distintos de Guatemala, El Salvador y Honduras representaron el 17 por ciento de las detenciones, pero solo el 4 por ciento de las repatriaciones en 2019.¹⁷ Aunque no se menciona explícitamente en el acuerdo de junio de 2019, el INM priorizó durante el año pasado la devolución de estos migrantes al tratar de establecer, con cierto éxito, acuerdos de repatriación y retornos coordinados con otros países fuera de Centroamérica como, por ejemplo, India.¹⁸ A la misma vez, México también ha endurecido los requisitos sobre retornos voluntarios, y ahora exige que los migrantes salgan a través de la frontera sur del país, en contraste a cómo eran en el pasado, cuando se les permitía salir a través de cualquier frontera, lo que esencialmente permitía a los ciudadanos de terceros países llegar

a la frontera de México-Estados Unidos sin obstáculos.¹⁹

Sin embargo, a medida que el gobierno mexicano ha aumentado su aplicación de controles migratorios, se ha enfrentado a limitaciones de capacidad de detención y sus operaciones han sido criticadas por violaciones a los derechos humanos de migrantes. El volumen de aprehensiones ha saturado a los centros de detención, los cuales el gobierno reporta tienen capacidad para cerca de 8,500 migrantes pero albergaban a más de 11,000 en agosto de 2019.²⁰ Así mismo, migrantes y activistas han denunciado numerosos abusos contra los derechos humanos cometidos por las tropas de la Guardia Nacional y agentes del INM durante sus operativos.²¹ En ocasiones, los enfrentamientos entre la Guardia Nacional y las caravanas de migrantes han provocado reacciones negativas a nivel nacional e internacional, como durante un encuentro con más de 2,000 migrantes que intentaron cruzar ilegalmente la frontera sur de México en enero de 2020.²²

B. *Expansión de los Protocolos de Protección a Migrantes*

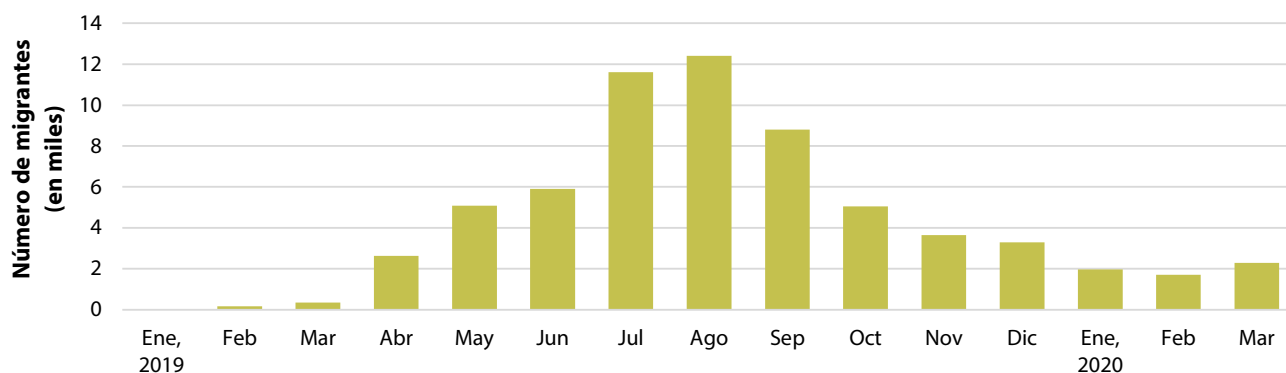
El segundo pilar en el acuerdo de cooperación migratoria entre Estados Unidos y México implicó la rápida expansión de la capacidad operativa de México para recibir a más migrantes devueltos bajo MPP. El programa de MPP, que fue presentado el 24 de enero de 2019, autoriza a las autoridades estadounidenses transferir migrantes y solicitantes de asilo no mexicanos que ingresan ilegalmente a los Estados Unidos o que carecen de la documentación adecuada a México para esperar sus audiencias y adjudicaciones finales en los tribunales de inmigración de Estados Unidos.²³ Antes del acuerdo de junio, MPP operaba únicamente en tres puertos de entrada: Tijuana-San Ysidro, Mexicali-Calexico y Ciudad Juárez-El Paso. Dentro de los primeros 90 días de la firma del acuerdo, las autoridades migratorias mexicanas aumentaron su capacidad para recibir migrantes devueltos de Estados Unidos, de 100 a 500 diarios en algunos lugares, y acordaron la expansión del programa a los puertos de entrada de Nuevo Laredo-Laredo y Matamoros-Brownsville.²⁴ En noviembre, MPP ya operaba en Piedras Negras-Eagle Pass y Nogales-Nogales, lo que permitió que el programa

cubriera casi todas las secciones de la frontera compartida.²⁵ Las autoridades mexicanas también ampliaron los criterios de a quiénes podría recibir. Si bien MPP inicialmente solo se aplicaba a los migrantes de otros países hispanohablantes, en enero de 2020 se amplió para incluir a los brasileños, la mayoría de los cuales hablan portugués.²⁶

Siguiendo un patrón similar al de las detenciones y repatriaciones de migrantes por parte de las autoridades mexicanas, el número de migrantes que las autoridades estadounidenses devolvieron mensualmente a México bajo MPP aumentó considerablemente durante el verano de 2019. Las devoluciones por medio de MPP ya habían comenzado a aumentar durante la primavera, con aproximadamente 8,000 migrantes devueltos en el período de los primeros cinco meses de enero a mayo de 2019, y casi 6,000 migrantes únicamente en junio (ver gráfica 4). Sin embargo, a medida que se amplió el alcance de MPP, México recibió 12,000 migrantes en julio y 13,000 en agosto. De junio a septiembre, solo semanas después del período de evaluación de 90 días establecidos en el acuerdo, México recibió aproximadamente 39,000 migrantes por parte de las autoridades estadounidenses, más de cuatro veces el número recibido durante los primeros cinco

GRÁFICA 4

Migrantes devueltos a México por autoridades estadounidenses bajo los Protocolos de Protección a Migrantes (MPP), enero de 2019 – marzo de 2020



Fuente: Transactional Records Access Clearinghouse (TRAC), “Details on MPP (Remain in Mexico) Deportation Proceedings,” accedido el 27 de abril de 2020.

meses de MPP. Las devoluciones de migrantes disminuyeron a partir de septiembre de 2019 a medida que la migración irregular a través de México y las detenciones en la frontera México-Estados Unidos disminuyeron drásticamente. Para enero de 2020, un año después de la implementación de MPP, México había recibido un total de 61,000 migrantes devueltos por las autoridades estadounidenses bajo el programa.

Los problemas logísticos y administrativos de Estados Unidos en el procesamiento de casos de MPP y la limitada capacidad de albergues en México han generado preocupaciones importantes sobre las condiciones peligrosas que enfrenta la creciente población migrante mientras espera en México. Algunos migrantes han encontrado discrepancias en sus avisos para comparecer en sus audiencias en los tribunales de Estados Unidos y otros no han sido notificados adecuadamente debido a errores administrativos, lo que ha resultado en tiempos de espera más largos en México.²⁷ Aunque el gobierno mexicano estableció un albergue para migrantes en Ciudad Juárez en julio de 2019 y otro en Tijuana en diciembre de 2019, la mayor parte de la responsabilidad de proporcionar refugio y servicios básicos a los migrantes devueltos a México recae en una red de albergues de la sociedad civil con recursos limitados y una capacidad máxima estimada de 12,000 migrantes.²⁸ En las comunidades fronterizas mexicanas con poca o ninguna capacidad de refugio, como Matamoros, Tamaulipas, los migrantes han establecido campamentos improvisados en condiciones precarias que son propensos a inundaciones.²⁹ Múltiples organizaciones de derechos humanos han documentado los riesgos a los que estos migrantes están expuestos. Por ejemplo, un estudio reveló que más del 20 por ciento de los migrantes devueltos a México bajo MPP fueron amenazados con violencia física, mientras que otro estudio encontró más de

800 informes públicos de asesinato, tortura, violación, secuestro y otros actos violentos contra solicitantes de asilo y otros migrantes devueltos bajo el programa.³⁰

La mayor parte de la responsabilidad de proporcionar refugio y servicios básicos a los migrantes devueltos a México recae en una red de albergues de la sociedad civil con recursos limitados.

A principios de 2020, las devoluciones de migrantes de Estados Unidos a México bajo MPP se mantuvieron relativamente bajas, ya que la migración irregular se había ralentizado y otras políticas estadounidenses asumieron un papel más destacado en la gestión de las llegadas de migrantes a la frontera México-Estados Unidos (ver cuadro 1). Quizás la más importante de estas medidas estadounidenses es la Prohibición de Asilo por País de Tránsito que prohíbe que migrantes sean elegibles para obtener asilo si han cruzado a través de un tercer país en su camino a Estados Unidos y no pueden comprobar la solicitud y el rechazo subsecuente de protección en ese país. En la práctica, esto significa que todos los solicitantes de asilo no mexicanos que lleguen a la frontera México-Estados Unidos tienen prohibido solicitar asilo en Estados Unidos a menos que primero soliciten protección en México y sean rechazados. Otras políticas unilaterales estadounidenses tienen como objetivo acelerar el procesamiento de casos de asilo, entre ellas la Revisión Rápida de Casos de Asilo y el Programa de Revisión de Asilo Humanitario, y trasladar la responsabilidad de los casos a otros países a través de acuerdos de tercer país seguro, por ejemplo, los Acuerdos de Cooperación de Asilo firmados con Guatemala, El Salvador y Honduras.³¹

CUADRO 1**Políticas estadounidenses clave en la frontera México-Estados Unidos**

- ▶ **Regulación de Entradas (Metering).** Esta política, promulgada durante la administración Trump a mediados de 2018, limita el número de migrantes que pueden presentar solicitudes de asilo cada día en los puertos de entrada, lo que lleva a muchos a esperar en México durante días o meses.
- ▶ **Prohibición de Asilo por País de Tránsito (Transit-Country Asylum Ban).** Esta regulación fue promulgada el 16 de julio de 2019 y prohíbe que todos los migrantes no mexicanos sean elegibles para obtener asilo si han cruzado a través de un tercer país (por ejemplo, México) en su camino hacia la frontera México-Estados Unidos y si no pueden presentar la documentación formal que solicitaron y se les negó protección en ese país.
- ▶ **Revisión Rápida de Casos de Asilo (Prompt Asylum Case Review, PACR).** Este proceso de revisión de casos agiliza la adjudicación de asilo de individuos adultos y familias no mexicanas con el objetivo de permitir que aquellos casos sin reclamos válidos sean desechados dentro de diez días. Esta política fue promulgada el 7 de octubre de 2019.
- ▶ **Programa de Revisión de Asilo Humanitario (Humanitarian Asylum Review Program, HARP).** Promulgado al mismo tiempo que PACR, este proceso de revisión agiliza la adjudicación de asilo de adultos solteros y familias mexicanas, con el objetivo de concluirlos en diez días.
- ▶ **Acuerdos de Cooperación de Asilo (Asylum Cooperation Agreements, ACAs).** También conocidos como acuerdos de tercer país seguro, permiten a Estados Unidos deportar a los solicitantes de asilo a un tercer país donde pueden solicitar asilo. Entre julio y septiembre de 2019, las autoridades estadounidenses firmaron los ACA con Guatemala, El Salvador y Honduras, pero hasta ahora solo se ha implementado con Guatemala.

Fuente: Adaptado de Muzaffar Chishti y Jessica Bolter, "Interlocking Set of Trump Administration Policies at the U.S.-Mexico Border Bars Virtually All from Asylum," *Migration Information Source*, 27 de febrero de 2020.

Aunque estas otras políticas no formaban parte del acuerdo entre Estados Unidos y México, estas han afectado las condiciones en la frontera compartida de ambos países. Así mismo, han hecho que MPP sea menos importante para la estrategia de Estados Unidos al reducir drásticamente el acceso al asilo en la frontera con México, facilitando así la rápida deportación de los migrantes indocumentados a sus países de origen y de algunos solicitantes de asilo a otros países de la región. Junto con las medidas adoptadas en virtud del acuerdo de cooperación, estas políticas también han desempeñado un papel clave en disuadir a posibles migrantes, lo que provocó una

caída sustancial de las detenciones en ambos países durante el otoño de 2019.³²

En septiembre de 2019, cuando llegó el momento de analizar el progreso realizado bajo el acuerdo en 90 días, ambos gobiernos destacaron la reducción significativa de la migración irregular, aliviando las tensiones en la relación bilateral. La administración de Trump elogió los esfuerzos de México y subrayó su deseo de cooperación adicional, incluido el intercambio de información e inteligencia para ayudar a enfocar de manera más efectiva los operativos migratorios.³³ Al mismo tiempo, el gobierno

de López Obrador anunció que continuaría con su alto nivel de control migratorio, con el apoyo de la Guardia Nacional como una cuestión de seguridad e interés nacional, y argumentó que la reducción de la migración irregular hizo que un acuerdo de tercer país seguro con Estados Unidos fuera innecesario.³⁴ La administración López Obrador también creó la Comisión Intersecretarial de Atención Integral en Materia Migratoria, encabezada por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) para coordinar y priorizar las futuras políticas de migración. Cabe destacar el cambio de liderazgo institucional de la Secretaría de Gobernación (SEGOB), que anteriormente era responsable de la política migratoria, a la SRE, que negoció el acuerdo entre Estados Unidos y México.³⁵

C. *Otros elementos del acuerdo*

Los otros componentes del acuerdo, como el procesamiento acelerado de asilo en Estados Unidos, la cooperación para combatir el contrabando y una mayor asistencia para el desarrollo, han tenido resultados mixtos. No está claro, por ejemplo, si los esfuerzos del gobierno de Estados Unidos para acelerar el procesamiento de los casos de asilo y los procedimientos de expulsión de migrantes que fueron devueltos a México bajo MPP han tenido éxito.³⁶ Incluso antes de que la pandemia del COVID-19 provocara restricciones a los desplazamientos no esenciales a través de la frontera, los migrantes que regresaban a México esperaban meses para presentarse a sus audiencias en los tribunales de inmigración de Estados Unidos y muchos de sus casos requerían múltiples audiencias para ser resueltos.³⁷ Hasta marzo de 2020, el 31 por ciento de los 65,000 casos bajo MPP estaban pendientes, y el 12 por ciento aún no había tenido una primera audiencia.³⁸

Por otro lado, hay evidencia de que existe una mayor cooperación entre Estados Unidos y México para desmantelar las redes de tráfico de personas. Por ejemplo, la Guardia Nacional y la Policía Federal han emprendido acciones legales contra las compañías

de autobuses en México involucradas en operaciones de contrabando, aunque estos esfuerzos parecen expandirse de forma gradual.³⁹ Además, el Departamento de Seguridad Nacional de Estados Unidos (DHS, por sus siglas en inglés) se comprometió en enero de 2020 a apoyar la capacitación avanzada para la Iniciativa Bilateral México-Estados Unidos contra la Trata de Personas a través de la cual los gobiernos coordinan investigaciones y enjuiciamientos, e intercambian experiencia y tutoría basada en casos.⁴⁰

Finalmente, aunque ambos gobiernos se comprometieron a aumentar la asistencia para el desarrollo en el sur de México y en los países centroamericanos para abordar las condiciones que impulsan la migración irregular, sus inversiones reales han sido limitadas. En julio de 2019, la Corporación de Inversiones Privadas en el Exterior de Estados Unidos (OPIC, por sus siglas en inglés) se comprometió a contribuir 800 millones de dólares para apoyar el acceso ampliado al capital para las micro, pequeñas y medianas empresas en el sur de México.⁴¹ Sin embargo, la administración de Trump también retuvo o reprogramó los fondos de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID, por sus siglas en inglés) para los países de Centroamérica en los años fiscales 2017 y 2018 para después reanudar únicamente cierta asistencia específica en octubre de 2019, cuatro meses después de que el acuerdo entre Estados Unidos y México fuera firmado.⁴² Mientras tanto, el gobierno mexicano ha liderado el Plan de Desarrollo Integral de la región, pero por el momento solo ha prometido 100 millones de dólares hacia dos programas en El Salvador, Guatemala y Honduras: uno enfocado en aumentar los empleos agrícolas plantando árboles y el otro en combatir el desempleo juvenil.⁴³ No está claro si estos recursos han sido adjudicados.⁴⁴ Además, los gobiernos de Estados Unidos y México parecen estar operando con diferentes prioridades al realizar inversiones en Centroamérica, sin mucha coordinación entre ellos.

3 Desafíos del sistema de protección humanitaria en México

A pesar de los mayores recursos que el gobierno mexicano ha dedicado al control migratorio, el gobierno ha presentado su respuesta a la migración desde una perspectiva principalmente humanitaria.⁴⁵ En el año transcurrido desde la implementación del acuerdo de junio de 2019, el sistema de protección humanitaria de México ha logrado algunos avances innegables, pero quedan obstáculos importantes para poder satisfacer las necesidades de protección.

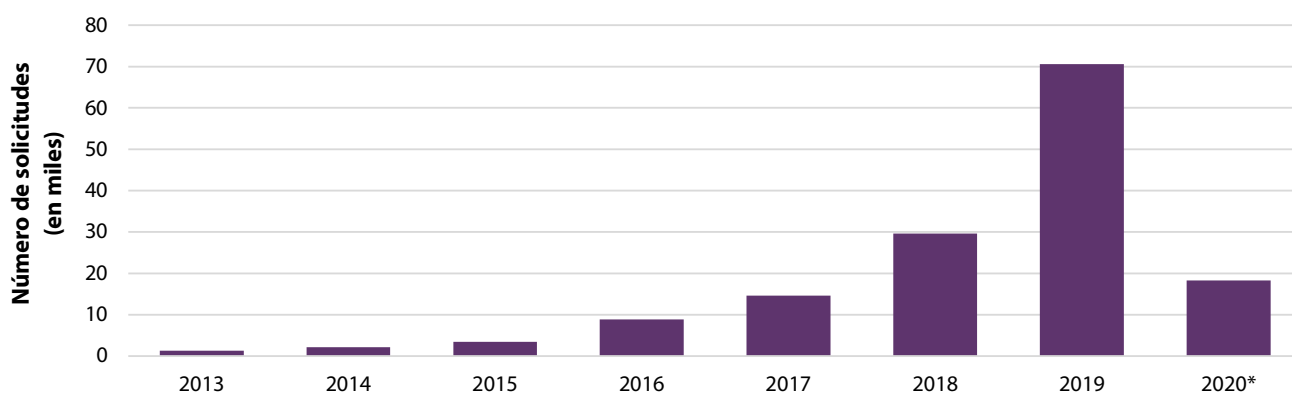
Como signatario de la Declaración de Cartagena sobre Refugiados de 1984, México brinda protección humanitaria a los migrantes bajo criterios más amplios que Estados Unidos, incluidos aquellos que huyen debido a la violencia generalizada y conflictos internos (ver cuadro 2). Sin embargo, antes de las inversiones a la Comisión Mexicana de Ayuda a

Refugiados (COMAR) durante el año pasado, la limitada capacidad institucional había obstaculizado su habilidad para responder adecuadamente al rápido crecimiento en las solicitudes de refugio.

La demanda de protección humanitaria en México comenzó a aumentar en 2016, cuando la COMAR recibió alrededor de 9,000 solicitudes de la condición de refugiado, más que el total recibido durante los últimos tres años (ver gráfica 5). Las solicitudes se duplicaron cada año desde 2017, alcanzando aproximadamente 71,000 en 2019. En los primeros tres meses de 2020, la COMAR recibió 17,000 solicitudes, lo que representa un aumento del 34 por ciento durante el mismo período en 2019 y ya supera el número de solicitudes presentadas durante todo el 2017. Sin embargo, en abril de 2020, la COMAR recibió solo alrededor de 950 solicitudes de refugio, lo que representa una caída del 82 por ciento en comparación con marzo, ya que la pandemia de COVID-19 se intensificó en México y los cierres de fronteras en toda la región limitaron la movilidad.

GRÁFICA 5

Solicitudes de la condición de refugiado presentadas ante autoridades mexicanas, 2013–20*



* Los datos para 2020 son hasta abril.

Nota: Esta gráfica incluye las solicitudes de la condición de refugiado, que son procesadas por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), pero no las de asilo político, que son otorgadas por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE).

Fuente: Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), "Solicitudes de Refugio al Cierre de Abril 2020," accedido el 15 de mayo de 2020.

CUADRO 2**El sistema de protección humanitaria en México**

Como signatario de la Declaración de Cartagena sobre Refugiados de 1984, así como de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 y el Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados de 1967, México brinda protección humanitaria con amplios criterios de elegibilidad. Proporciona tres tipos principales de protección:

- ▶ **Condición de refugiado.** Los destinatarios tienen un temor fundado de persecución por motivos de raza, religión, nacionalidad, opinión política o pertenencia a un grupo social en particular; o han huido de su país porque sus vidas fueron amenazadas por la violencia generalizada, la hostilidad extranjera, los conflictos internos o la violación masiva de derechos humanos.
- ▶ **Protección complementaria.** Los destinatarios no son elegibles para la condición de refugiado, pero sus vidas pueden estar en peligro si regresan a su país de origen.
- ▶ **Asilo político.** Los destinatarios han huido de su país por razones de persecución política, o sus vidas están en riesgo debido a razones políticas.

La condición de refugiado y la protección complementaria son otorgadas por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), mientras que la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) otorga el asilo político.

El proceso para solicitar la condición de refugiado o la protección complementaria, que son mucho más comunes que el asilo político, es el siguiente:

- 1 Los migrantes deben solicitar protección en persona en cualquier oficina de la COMAR o el Instituto Nacional de Migración (INM) dentro de los 30 días hábiles después de haber ingresado a México.
- 2 La COMAR proporciona una constancia a los solicitantes como prueba de que tienen un caso pendiente. La constancia también permite a los solicitantes permanecer legalmente en México, solicitar una Clave Única de Registro de Población (CURP) para acceder a servicios públicos y solicitar una tarjeta de visitante por razones humanitarias a través del INM que les permite trabajar mientras se procesa la solicitud.
- 3 A menos que se les dé permiso para reubicarse, los solicitantes deben permanecer en el estado donde presentan su solicitud y registrarse semanalmente en la oficina local de la COMAR o el INM para confirmar con una firma que no han abandonado su solicitud de protección.
- 4 En una entrevista con la COMAR, los solicitantes deben explicar sus razones para abandonar su país de origen y no buscar regresar. La COMAR debe proporcionar un intérprete o traductor para aquellos que no hablan español.
- 5 La COMAR debe resolver las solicitudes dentro de 45 días hábiles, pero puede obtener una extensión por otros 45 días hábiles en algunos casos. Los resultados deben comunicarse a los solicitantes dentro de los diez días posteriores a la toma de una decisión.
- 6 Los solicitantes seleccionados deben solicitar la residencia permanente en una oficina del INM. Los solicitantes rechazados pueden apelar a la COMAR dentro de los 15 días hábiles posteriores a la notificación del resultado. Una segunda revisión puede tomar hasta 90 días, y los solicitantes rechazados nuevamente pueden apelar ante un juez.

Fuentes: *Ley Sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político*, promulgada el 27 de enero de 2011 y reformada el 30 de octubre de 2014; Coloquio sobre la protección internacional de los refugiados en América Central, México y Panamá, “Declaración de Cartagena Sobre Refugiados,” 22 de noviembre de 1984; Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), “¿Cómo solicitar la condición de refugiado en México?,” accedido el 28 de abril de 2020.

Aunque los migrantes de Honduras, El Salvador y Guatemala representaron más del 60 por ciento de las 118,000 solicitudes presentadas a la COMAR desde enero de 2018 hasta abril de 2020, los migrantes venezolanos y caribeños también representaron una parte importante. De hecho, las tres principales nacionalidades de los solicitantes de refugio en México durante este período fueron hondureños (42 por ciento), salvadoreños (14 por ciento) y venezolanos (13 por ciento). Los solicitantes de Cuba y Haití representaron cerca del 10 por ciento cada uno, con porcentajes en ascenso durante 2019 y 2020.

Cabe mencionar que la posibilidad de que los solicitantes reciban protección, así como el tipo de protección otorgada varía según su nacionalidad. En el período 2013-2020, los solicitantes venezolanos tuvieron la tasa más alta de concesión de la condición de refugiado de las siete nacionalidades más comunes entre los solicitantes, en un 98 por ciento (ver Tabla 1). Los nicaragüenses fueron los más pro-

pensos a recibir protección complementaria, con el 35 por ciento como resultado de sus casos, mientras que los haitianos tuvieron la tasa de negación más alta, con 84 por ciento. Si bien las tasas de concesión de protección para los solicitantes guatemaltecos se han mantenido relativamente similares (entre 50 y 61 por ciento) en los últimos cuatro años, desde 2019 ha habido un aumento considerable en el porcentaje de solicitantes hondureños y salvadoreños que han recibido la condición de refugiado o protección complementaria, con poco más del 80 por ciento.⁴⁶

En los últimos años, han sido varios los factores que han contribuido al número sin precedentes de solicitudes de la condición de refugiado presentadas ante la COMAR. A medida que la migración a través del país ha aumentado, más migrantes han demostrado su interés en permanecer en México y no continuar su camino hacia Estados Unidos. Por otro lado, también es posible que algunas personas que solicitaron

TABLA 1

Casos de protección humanitaria resueltos en México, por resultado y nacionalidades seleccionadas, 2013-20*

País de nacionalidad del solicitante	Total de casos resueltos	Porcentaje de casos otorgados la condición de refugiado	Porcentaje de casos otorgados la protección complementaria	Porcentaje de casos rechazados
Honduras	17,235	52%	15%	34%
El Salvador	11,407	50%	21%	30%
Venezuela	10,505	98%	0%	2%
Cuba	2,342	17%	5%	78%
Guatemala	2,181	38%	17%	45%
Nicaragua	964	43%	35%	22%
Haití	373	11%	5%	84%
Todos los demás	1,027	42%	7%	50%
Total	46,034	59%	13%	29%

* Los datos para 2020 son hasta abril.

Nota: Los casos de protección humanitaria en esta tabla incluyen aquellos que resultan en el reconocimiento de la condición refugiado, protección complementaria o rechazo, según lo decidido por la COMAR, pero no en casos que involucran asilo político, que es otorgado por la SRE.

Fuente: COMAR, "Solicitudes de Refugio al Cierre de Abril 2020."

asilo en Estados Unidos y fueron devueltas a México bajo MPP hayan decidido quedarse de manera temporal o permanente en México dado el retraso o en rechazo de sus casos en los Estados Unidos. Finalmente, algunos pueden solicitar protección en México con el objetivo de usar el estatus legal temporal otorgado a los solicitantes para llegar a Estados Unidos, a pesar de los esfuerzos del gobierno mexicano para hacer cumplir el requisito de que los solicitantes permanezcan en el estado donde presentan su solicitud o sean sujetos a deportación.

A medida que ha aumentado el número de solicitantes y tomando en cuenta las limitaciones de capacidad y los largos tiempos de procesamiento de casos, el gobierno mexicano ha aumentado los fondos para la COMAR al aprovechar el apoyo de organizaciones internacionales. En noviembre de 2019, el Congreso mexicano asignó 47 millones de pesos (2.4 millones de dólares) al presupuesto del 2020 de la COMAR, un aumento del 127 por ciento en comparación con 2019.⁴⁷ La inversión posterior en la infraestructura de la agencia apoyó la apertura de un segundo centro de recepción en Tapachula y una oficina adicional en Palenque, ambas en Chiapas, el estado donde se presentan la mayoría de las solicitudes de protección. Adicionalmente, la COMAR también añadió oficinas en las ciudades del norte del país como Monterrey, Nuevo León y Tijuana, Baja California. Como resultado, la COMAR ha extendido su presencia y alcance de cuatro a siete ubicaciones, basado en datos de abril de 2020.⁴⁸ Esta cobertura geográfica facilita la coordinación con otras agencias gubernamentales y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) para reubicar refugiados del sur al norte de México para promover su integración económica y social, con más de 5,000 reubicaciones en 2019.⁴⁹

Para aumentar aún más su capacidad y reducir los retrasos en el procesamiento que a menudo llevan a los solicitantes a abandonar sus casos, la COMAR planea expandir significativamente su personal en 2020, aprovechando el apoyo recibido de socios

nacionales e internacionales durante el año pasado. La agencia planea emplear a más de 170 agentes para el otoño de 2020, agregando 98 puestos permanentes, ya que la Comisión de Frontera Sur, una iniciativa especial dentro de la SEGOB se incorporará a la COMAR. Esto marcará una enorme expansión en la capacidad, dado que la COMAR empleó solo a 48 funcionarios autorizados para resolver solicitudes de protección en otoño de 2019.⁵⁰ Continuando su compromiso de proporcionar asistencia técnica, el ACNUR se ha comprometido a proporcionar 131 agentes temporales adicionales sin costo alguno para la COMAR.⁵¹ Es posible que estas inversiones en capacidad institucional aún no sean suficientes para mantenerse al día con las solicitudes de asilo, pero tienen el potencial de mejorar las operaciones y aumentar el acceso de los migrantes vulnerables a la protección humanitaria en todo el país.

4 Control migratorio y protección humanitaria en medio del COVID-19

Aproximadamente diez meses después de la firma del acuerdo de cooperación migratoria entre Estados Unidos y México, la pandemia del COVID-19 desencadenó cambios adicionales en las políticas migratorias bilaterales. El cambio bilateral más significativo ha sido una restricción temporal a los viajes no esenciales en la frontera México-Estados Unidos, clasificando como “no esenciales” todos los viajes, excepto aquellos relacionados con la provisión de servicios como alimentos, combustible, atención a la salud y medicamentos.⁵² Este acuerdo recíproco, que se firmó el 20 de marzo de 2020 y está vigente hasta el 22 de junio de 2020, es paralelo a un acuerdo similar negociado entre los gobiernos de Estados Unidos y Canadá.⁵³

Además, el gobierno de Trump anunció el mismo día que bloquearía la entrada de todos los migrantes indocumentados y solicitantes de asilo en

sus fronteras terrestres debido a preocupaciones de salud pública, ya sea expulsándolos al país por el que transitaron por última vez (es decir, México o Canadá) o a su país de origen en un proceso acelerado. Después de negociaciones entre funcionarios mexicanos y estadounidenses, la administración de López Obrador anunció que aceptaría devoluciones de migrantes no mexicanos por parte de las autoridades estadounidenses bajo pautas similares a las de MPP.⁵⁴ Una vez en México, los migrantes retornados pueden permanecer allí si previamente han recibido una condición legal en el país; si no lo hacen, podrán solicitar refugio o ser repatriados a su país de origen.⁵⁵ Hasta el 31 de marzo, apenas once días después del anuncio, Estados Unidos había expulsado a más de 6,000 migrantes, y la mayoría de ellos habían sido devueltos a México a través de este nuevo procedimiento. A fines de abril de 2020, la Patrulla Fronteriza de Estados Unidos había expulsado a más de 20,000 migrantes, y en mayo de 2020 la administración Trump extendió la medida por un periodo indefinido.⁵⁶

Esta nueva ola de devoluciones se suma al creciente número de migrantes que esperan en las comunidades fronterizas mexicanas. Algunos han sido devueltos bajo MPP, otros son solicitantes de asilo (incluidos algunos mexicanos) que esperan su turno para presentar su petición ante las autoridades estadounidenses bajo restricciones de “regulación de entrada” que permiten que únicamente un número limitado aplique cada día; otros son repatriados mexicanos que buscan reingresar a Estados Unidos o esperan regresar a sus comunidades de origen. Debido a la gran cantidad de personas viviendo en albergues, tiendas de campaña y viviendas estrechas, existe una preocupación generalizada sobre la transmisión del COVID-19 entre esta población vulnerable. En Nuevo Laredo, Tamaulipas, por ejemplo, 15 migrantes en un albergue de la sociedad civil dieron positivo después de entrar en contacto con un repatriado mexicano, lo que llevó al gobernador del estado a solicitar que el gobierno federal construya

un nuevo refugio para migrantes equipado con medidas de seguridad para contener la propagación del virus a las comunidades locales.⁵⁷ Los migrantes que viven fuera de los refugios en campamentos precarios, como los aproximadamente 1,400 en las ciudades fronterizas de Tamaulipas, también se enfrentan a una mayor exposición al virus y pueden sufrir hostigamiento y estigmatización por parte de la población local.⁵⁸ Las comunidades mexicanas a lo largo de la frontera tienen recursos limitados, y al igual que las comunidades en otros lugares, se enfrentan a nuevos desafíos humanitarios y económicos como resultado de la pandemia. La devolución de más migrantes por parte de las autoridades estadounidenses está ejerciendo una presión adicional sobre la infraestructura de vivienda, servicio y protección en estas comunidades fronterizas.

Los cierres de fronteras y restricciones de movilidad en Guatemala, El Salvador y Honduras que se anunciaron en marzo de 2020 han reducido la migración irregular en México de manera importante. Las aprehensiones de migrantes por parte de autoridades mexicanas cayeron de 8,000 a 3,000 entre febrero y marzo, y a menos de 2,000 en abril. Los flujos de migración irregular casi se habían detenido para mayo de 2020, cuando el INM detuvo a menos de 300 migrantes. En total, de marzo a mayo de 2020, el INM detuvo a 5,000 migrantes en comparación con 58,000 durante el mismo período de tres meses en 2019.⁵⁹

La devolución de más migrantes por parte de las autoridades estadounidenses está ejerciendo una presión adicional sobre la infraestructura de vivienda, servicio y protección en estas comunidades fronterizas.

Al mismo tiempo, cierres de fronteras y restricciones de movilidad también retrasaron la devolución de los migrantes a Centroamérica.⁶⁰ Destaca un caso particular, en el que después de que las autoridades migratorias guatemaltecas negaron la entrada de autobuses del INM al país, las autoridades mexicanas liberaron a 480 centroamericanos en una ciudad fronteriza de Chiapas, donde se enfrentaron al hostigamiento de la población local que temía que los migrantes hubieran estado expuestos al coronavirus. Posteriormente, los migrantes fueron regresados al centro de detención del INM.⁶¹ Tales incidentes llevaron a los gobiernos de México y Centroamérica a implementar protocolos sanitarios estrictos para reanudar las repatriaciones en abril de 2020.⁶²

Las crecientes preocupaciones de salud con respecto a las condiciones en los centros de detención de migrantes también han complicado las operaciones de control migratorio y la capacidad institucional. En abril de 2020, los migrantes en cinco centros de detención del INM expresaron públicamente su temor a contraer COVID-19 debido al hacinamiento y las malas precauciones sanitarias.⁶³ Buscando ser liberados, los migrantes en tres centros de detención organizaron huelgas de hambre y protestas, y un grupo de migrantes detenidos en Tenosique, Tabasco perpetró un incendio que hirió a más de una docena de detenidos y provocó la muerte de un solicitante de refugio guatemalteco.⁶⁴ En respuesta a las numerosas quejas por parte de organizaciones de la sociedad civil, el 17 de abril de 2020 un juez federal de distrito ordenó a INM liberar a los migrantes vulnerables de los centros de detención y regularizar su estatus migratorio, así como implementar protocolos de saneamiento en todos los centros de detención del INM, entre otras medidas.⁶⁵ Poco después, el INM anunció planes para liberar a todos los migrantes de sus centros de detención y refugios, y únicamente 234 migrantes permanecían detenidos hasta el 27 de mayo.⁶⁶

La pandemia también afectó el sistema de protección humanitaria de México y retrasó el crecimiento planeado de su personal. Considerada como una agencia gubernamental esencial, la COMAR continúa aceptando y procesando solicitudes de asilo mientras que opera a capacidad limitada. Los esfuerzos de contratación y capacitación destinados a acelerar las resoluciones de casos y reducir la acumulación de solicitudes se han suspendido hasta nuevo aviso.⁶⁷ Además, para cumplir con las pautas nacionales de salud, la COMAR ha suspendido indefinidamente su plazo de procesamiento de 45 días, para los casos presentados después del 24 de marzo de 2020.⁶⁸ La agencia también dejó de exigir a los solicitantes que presenten firmas semanales en persona para certificar que permanecen en el estado donde presentaron su solicitud para así evitar exponer a los solicitantes al virus y limitar su propagación.

Para la red de albergues para migrantes en México, la pandemia ha agravado las limitaciones de recursos existentes y amplificado los riesgos que los migrantes vulnerables ya enfrentan. En este contexto, los albergues administrados por la sociedad civil y grupos religiosos en todo el país han cerrado temporalmente o limitado la capacidad de camas para cumplir con los requisitos de distanciamiento social, dejando a muchos sin alojamiento y con pocas opciones para satisfacer otras necesidades básicas.⁶⁹

5 Conclusiones

Un año después de su implementación, el acuerdo de cooperación migratoria entre Estados Unidos y México ha marcado un nuevo capítulo en el desarrollo de los sistemas de control migratorio y protección humanitaria de México, en el marco de un momento enormemente desafiante para los sistemas de migración en todo el mundo. Además de ser reconocido por ambos gobiernos por reducir con éxito la migración irregular a la frontera México-Estados Unidos, el acuerdo también aumentó la co-

municación bilateral en torno a la migración, reforzó la capacidad de la aplicación de normas y procesos migratorios y la protección humanitaria de México, y ayudó a identificar limitaciones institucionales importantes.

La combinación de mayores esfuerzos de control migratorio en México con el efecto disuasorio de MPP, y la serie de cambios unilaterales en la política estadounidense que reducen el acceso al asilo y la pandemia del COVID-19 han tenido un impacto significativo en los cruces fronterizos ilegales. Las aprehensiones de migrantes han seguido una tendencia a la baja desde junio de 2019, y en abril de 2020 la Patrulla Fronteriza de Estados Unidos detuvo a 16,000 migrantes en la frontera de Estados Unidos y México, en comparación con 99,000 del año anterior.⁷⁰

Sin embargo, a pesar de que México juega un papel más importante en gestión migratoria, no es tan evidente cuánto ha invertido el gobierno mexicano en mejorar la capacidad institucional y operativa del INM. Por ejemplo, en una encuesta, solo el 31 por ciento de los deportados centroamericanos reportaron que el INM les informó sobre su derecho a solicitar la condición de refugiado en 2019, aunque esta tasa ha aumentado desde 2016.⁷¹ Tampoco está claro si los gobiernos locales y estatales están preparados para abordar los serios desafíos de atender a las poblaciones migrantes nuevas y en crecimiento en las comunidades de todo México, y a las poblaciones particularmente vulnerables a lo largo de su frontera norte con los Estados Unidos y la frontera sur con Guatemala.

Al mismo tiempo, dado que el acceso al asilo en la frontera México-Estados Unidos se ha reducido enormemente, la carga de proporcionar protección humanitaria a los necesitados se ha trasladado en gran medida al gobierno mexicano. Sin embargo, las comunidades locales y las organizaciones de la sociedad civil asumen la mayor parte de la responsabilidad

de la supervivencia cotidiana de los solicitantes de asilo y otros migrantes, y los desafíos de recursos y capacidad que muchos enfrentan se han intensificado frente a la pandemia del COVID-19. Aunque la capacidad institucional del sistema de protección de México ha crecido durante el año pasado, no está claro si ese sistema puede satisfacer el alto nivel de demanda sin el apoyo directo y la colaboración de Estados Unidos.

Los efectos inmediatos de la pandemia han planteado desafíos importantes en el marco de política migratoria de México y sin duda afectarán su desarrollo en los próximos años. Al aprovechar el ímpetu del año pasado y ver a la pandemia como una oportunidad para abordar desafíos actuales e inesperados, el gobierno mexicano puede identificar deficiencias en las políticas públicas y fortalecer las alianzas con organizaciones internacionales y de la sociedad civil. Entre las oportunidades clave se encuentran:

- 1 Asignar recursos federales, estatales y municipales para el control migratorio y protección humanitaria para aprovecharlos y coordinarlos de una mejor forma;
- 2 Formular una comprensión más profunda de cómo los migrantes que son devueltos de los Estados Unidos a México a través de políticas como MPP están ejerciendo presión en la infraestructura de albergues y la capacidad de servicio público de las comunidades fronterizas mexicanas para así informar la futura colaboración con Estados Unidos (la decisión del gobierno estadounidense de devolver los migrantes a México durante la pandemia del COVID-19 lo hace todavía más necesario);
- 3 Promover políticas públicas y prácticas exitosas de gestión migratoria y protección humanitaria dentro del INM y la COMAR, y utilizarlas para formular reformas del marco legal de inmigración;

- 4 Analizar los aumentos recientes en el sentimiento antiinmigrante entre el público mexicano para identificar malentendidos y preocupaciones legítimas que pueden abordarse mediante cambios en las políticas públicas y campañas educativas;
- 5 Adaptar las estrategias de reintegración desarrolladas durante la última década para los mexicanos repatriados de Estados Unidos para ayudar a satisfacer las necesidades de integración de una población creciente y diversa de migrantes que se quedan en México por períodos prolongados y, en algunos casos, permanentemente;⁷² y
- 6 Aprovechar las inversiones internacionales para apoyar el desarrollo en el sur de México y Centroamérica a través del Plan Integral de Desarrollo.

El año pasado, el gobierno mexicano demostró su voluntad de cooperar con Estados Unidos en la aplicación de controles migratorios. Sin embargo, también se ha enfrentado a importantes preocupa-

ciones sobre su capacidad para proteger a una creciente población de migrantes en todo su territorio, con quejas de abuso presentadas contra la Guardia Nacional, hacinamiento en centros de detención y solicitantes de asilo y otros migrantes devueltos a México viviendo en condiciones miserables a lo largo de la frontera. Con cuatro años más de liderazgo por delante y un creciente interés político en invertir en el marco de la política migratoria de México, la administración de López Obrador tiene una oportunidad importante para desarrollar un sistema migratorio mexicano moderno y dar forma a la cooperación regional para abordar desafíos imprevistos, como la pandemia actual, así como cambios en la migración regional. Sin embargo, el éxito de los esfuerzos de modernización dependerá en última instancia de equilibrar el control migratorio con las consideraciones de derechos humanos y protección humanitaria frente a la presión futura de Estados Unidos, lo que abre una oportunidad para repensar la cooperación bilateral.

El éxito de los esfuerzos de modernización dependerá en última instancia de equilibrar el control migratorio con las consideraciones de derechos humanos y protección humanitaria frente a la presión futura de Estados Unidos.

Referencias

- 1 El Programa Frontera Sur fue establecido el 7 de junio de 2014 por el presidente Enrique Peña Nieto para controlar la migración de Centroamérica a los Estados Unidos, así como para proporcionar servicios adicionales para los migrantes y mejorar las condiciones de los centros de detención. Para más detalles, ver Alejandra Castañeda, “¿Qué es el Programa Frontera Sur?,” *Observatorio de Legislación y Política Migratoria* Boletín No. 1, febrero de 2016.
- 2 Olga Sánchez Cordero, “Una nueva política migratoria para una nueva era: Una conversación con la Secretaria de Gobernación Olga Sánchez Cordero” (presentación, Migration Policy Institute, Washington, DC, 28 de febrero de 2019).
- 3 La Tarjeta de Visitante por Razones Humanitarias otorga un estatus legal temporal de hasta un año con períodos renovables y brinda a los titulares acceso a empleo, atención médica básica y educación. Para obtener información adicional, ver Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP), “Análisis sobre los eventos de presentación y devolución de personas migrantes por parte de INM entre 2011 y 2019,” *Movilidades: Análisis de la Movilidad Humana* 4 (abril de 2020). Ver también Arizbet García, “Tarjetas de visitante por razones humanitarias,” *El Economista*, 27 de enero de 2019.
- 4 Associated Press, “Mexico to Set up CentAm Migrant ‘Containment’ Belt in South,” Associated Press, 28 de marzo de 2019.
- 5 Kate Morrissey, “Southwest Border Apprehensions Reach 13-Year High,” *San Diego Union-Tribune*, 5 de junio de 2019.
- 6 Departamento de Estado de Estados Unidos, “U.S.-Mexico Joint Declaration” (comunicado de prensa, 7 de junio de 2019). Para la versión en español del comunicado, ver Gobierno de México, “Declaración Conjunta México Estados Unidos” (declaración, Washington, DC, 7 de junio de 2019).
- 7 Departamento de Seguridad Interior de Estados Unidos (DHS), “DHS Agreements with Guatemala, Honduras, and El Salvador” (ficha informativa, DHS, Washington, DC, 7 de noviembre de 2019).
- 8 La Casa Blanca, “Statement from the President Regarding Emergency Measures to Address the Border Crisis,” actualizado el 30 de mayo de 2019; Randy Capps et al., *From Control to Crisis: Changing Trends and Policies Reshaping U.S.-Mexico Border Enforcement* (Washington, DC: Migration Policy Institute, 2019).
- 9 Gobierno de México, “Declaración Conjunta México Estados Unidos.”
- 10 En colaboración con el Instituto Nacional de Migración (INM) de México, la Guardia Nacional está autorizada para inspeccionar y verificar los documentos legales de los migrantes y detener a los migrantes no autorizados. La Guardia también puede asegurar centros de detención y proteger a los detenidos a solicitud del INM. Ver *Ley de la Guardia Nacional*, promulgada el 27 de mayo de 2019.
- 11 Propuesto por los gobiernos de México, Guatemala, El Salvador y Honduras, el Plan de Desarrollo Integral es una propuesta de desarrollo económico que busca reducir la migración irregular estimulando el crecimiento económico, promoviendo el acceso universal a los derechos sociales, fomentando la resiliencia al cambio climático y garantizando derechos a lo largo del ciclo migratorio. El plan propone 22 programas temáticos y 108 proyectos, con una inversión de 25 mil millones de dólares durante cinco años. Para más información, ver Comisión Económica para América Latina y el Caribe, “The Comprehensive Development Plan Is an Innovative Proposal that Addresses the Structural Causes of Migration, with a Focus on Growth, Equality and Environmental Sustainability” (comunicado de prensa, 15 de enero de 2020).
- 12 *La Jornada*, “Texto íntegro del acuerdo,” *La Jornada*, 15 de junio de 2019.
- 13 Una semana después de la firma del acuerdo, el presidente López Obrador nombró a Francisco Garduño, que anteriormente se desempeñó como comisionado del sistema penitenciario de México, como comisionado del INM, en reemplazo de Tonatiuh Guillén, un ex académico. El reemplazo representó un indicio de una seguridad migratoria más estricta. Para más información, ver María Verza, “Mexico Migration Chief Resigns, Prison Director Tapped,” Associated Press, 14 de junio de 2019.
- 14 Análisis del Migration Policy Institute (MPI) de las aprehensiones y repatriaciones de migrantes por parte de las autoridades de inmigración mexicanas desde enero de 2001 hasta febrero de 2020. Ver Secretaría de Gobernación (SEGOB), “Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias, 2001-2020,” accedido el 17 de mayo de 2020.
- 15 Roberta Rampton, Dave Graham y Diego Oré, “México desplegará 6,000 efectivos de Guardia Nacional en frontera sur como parte de acuerdo con EEUU,” Reuters, 6 de junio de 2019.
- 16 Mark Morgan, “Press Briefing by CBP Acting Commissioner Mark Morgan” (transcripción informativa, Casa Blanca, Washington, DC, 9 de septiembre de 2019).
- 17 SEGOB, “Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias, 2001-2020.”
- 18 *Excélsior*, “Migración repatria a 311 ciudadanos de la India,” *Excélsior*, 17 de octubre de 2019.
- 19 Alberto Padilla, “La orden del INM que explica por qué cientos de migrantes africanos protestan en Tapachula, Chiapas,” *Animal Político*, 24 de agosto de 2019.
- 20 En mayo de 2020, el INM informó que había 65 centros de detención en todo México, incluidas algunas estancias provisionales. Para más información, ver SEGOB, “Da Instituto Nacional de Migración seguimiento a medidas cautelares de la CNDH,” 29 de mayo de 2020; César Martínez, “Registran en INM 61% de sobrecupo,” *Reforma*, 7 de agosto de 2019.

- 21 La Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) recibió al menos seis denuncias de presuntas violaciones de derechos humanos contra migrantes por parte de la Guardia Nacional durante sus primeros cinco meses de funcionamiento. Para detalles adicionales, ver Animal Político, “CNDH registra 32 quejas contra Guardia Nacional por presuntas violaciones de derechos,” Animal Político, 9 de enero de 2020; CNDH, “Emite CNDH medidas cautelares en favor de albergues para migrantes en Sonora y Coahuila, y condena hostigamiento y amenazas de personal militar y de la Guardia Nacional a personas defensoras de derechos humanos” (comunicado de prensa, 25 de julio de 2019); Roxana González, “México viola derechos humanos de migrantes, denuncia WOLA,” *El Sol de México*, 1 de febrero de 2020.
- 22 Lidia Arista, “La Guardia Nacional solo ‘ordenó’ a los migrantes, dice el gobierno mexicano,” *Expansión Política*, 21 de enero de 2020.
- 23 El 20 de diciembre de 2018, el gobierno de Estados Unidos informó al gobierno mexicano de su intención de devolver a los migrantes no mexicanos a México durante la duración de sus procedimientos de inmigración en los Estados Unidos bajo la Sección 235 (b) (2) (C) de la Ley de Inmigración Nacionalidad (INA, por sus siglas en inglés). La implementación oficial de los Protocolos de Protección a Migrantes (MPP, por sus siglas en inglés) fue el 24 de enero de 2019. Ver Secretaría de Relaciones Exteriores de México (SRE), “Position of Mexico on the Decision of the U.S. Government to Invoke Section 235(b)(2)(C) of its Immigration and Nationality Act,” 20 de diciembre de 2018; DHS, “Migrant Protection Protocols,” actualizado el 24 de enero de 2019.
- 24 Lizabeth Diaz, “Two More Border Cities Added to U.S.-Mexico Asylum Program: Sources,” Reuters, 23 de junio de 2019; Human Rights Watch, “Q&A: Trump Administration’s ‘Remain in Mexico’ Program,” actualizado el 29 de enero de 2020.
- 25 Human Rights Watch, “Q&A: Trump Administration’s ‘Remain in Mexico’ Program.”
- 26 Muzaffar Chishti y Jessica Bolter, “Interlocking Set of Trump Administration Policies at the U.S.-Mexico Border Bars Virtually All from Asylum,” *Migration Information Source*, 27 de febrero de 2020.
- 27 Mica Rosenberg, Kristina Cooke y Reade Levinson, “Hasty Rollout of Trump Immigration Policy Has ‘Broken’ Border Courts,” Reuters, 10 de septiembre de 2019.
- 28 Los dos albergues del gobierno tienen una capacidad máxima estimada de 6.500. Ver Congressional Research Service (CRS), “Mexico’s Immigration Control Efforts” (reporte de In Focus, CRS, Washington, DC, 19 de febrero de 2020); Diego Badillo, “Migrantes varados en la frontera norte, altamente vulnerables al Covid-19,” *El Economista*, 26 de abril de 2020; AP News, “Gobierno mexicano abre primer albergue para migrantes,” AP News, 1 de agosto de 2019; Wendy Fry, “Abren albergue para migrantes en Tijuana que esperan asilo de EE.UU.; tiene capacidad para 3 mil personas,” *Los Angeles Times*, 14 de diciembre de 2019.
- 29 Ana Gabriela Rojas, “Migración a Estados Unidos: la desesperación de los migrantes ‘atrapados en México’ que envían solos a sus hijos a EE.UU.,” BBC News, 20 de enero de 2020; Erin Sheridan, “Downpour Sends Asylum Camp into Dissaray,” *Valley Star*, 18 de mayo de 2020.
- 30 Tom K. Wong, *Seeking Asylum: Part 2* (San Diego, CA: U.S. Immigration Policy Center, 2019); Human Rights First, “A Year of Horrors: The Trump Administration’s Illegal Returns of Asylum Seekers to Danger in Mexico,” enero de 2020.
- 31 A partir de mayo de 2020, únicamente se había implementado el Acuerdo de Cooperación de Asilo (ACA, por sus siglas en inglés) entre Estados Unidos y Guatemala, pero las autoridades guatemaltecas lo suspendieron temporalmente a mediados de marzo debido a que aumentaron las preocupaciones sobre el COVID-19. Entre su promulgación el 20 de noviembre de 2019 y el 19 de marzo de 2020, Guatemala recibió a más de 930 migrantes hondureños y salvadoreños de los Estados Unidos. Ver Camilo Montoya-Galvez, “Guatemala to Resume Receiving Deportees from U.S. Even with Asylum Deal on Hold Over Coronavirus,” CBS News, 19 de marzo de 2020; Chishti y Bolter, “Interlocking Set of Trump Administration Policies.”
- 32 Robert Moore y Abigail Hauslohner, “Trump Administration Working to Close Immigration ‘Loopholes’ – but Border is Still a Crisis, Officials Say,” *The Washington Post*, 29 de octubre de 2019.
- 33 Morgan, “Press Briefing”; Casa Blanca, “Readout of Vice President Mike Pence’s Meeting with the Mexican Foreign Secretary Marcelo Ebrard” (comunicado de prensa, 10 de septiembre de 2019).
- 34 Noticieros Televisa “Mensaje de Marcelo Ebrard tras Reunión con Mike Pence” (video, YouTube, 10 de septiembre de 2019).
- 35 Ana Langner y Fabiola Martínez, “Se crea por decreto presidencial la comisión intersecretarial de atención a los migrantes,” *La Jornada*, 20 de septiembre de 2019; Andrés Manuel López Obrador, “Decreto por el que se crea la Comisión Intersecretarial de Atención Integral en Materia Migratoria” (decreto presidencial, 19 de septiembre de 2019).
- 36 Como parte del acuerdo de cooperación migratoria México-Estados Unidos, el Departamento de Justicia de Estados Unidos acordó tratar los casos de MPP como casos detenidos para priorizar su procesamiento. A partir del 28 de octubre de 2019, los migrantes procesados bajo MPP recibieron sus audiencias judiciales iniciales dentro de dos a cuatro meses. Ver DHS, “Assessment of the Migrant Protection Protocols (MPP),” actualizado el 28 de octubre de 2019.
- 37 Adolfo Flores, “They Were Told 45 Days. Now Asylum-Seekers Are Being Forced to Wait up to a Year in Mexico,” BuzzFeed News, 21 de mayo de 2019.
- 38 Cálculos del MPI basados en el número de procedimientos de casos bajo MPP a partir de marzo de 2020. Ver Transactional Records Access Clearinghouse (TRAC), “Details on MPP (Remain in Mexico) Deportation Proceedings,” actualizado en marzo de 2020.
- 39 David Carrizales, “Aseguran a 69 migrantes y detienen a dos presuntos traficantes de personas en NL,” *El Universal*, 19 de septiembre de 2019; EFE, “Interceptan a 195 migrantes en tres autobuses en Veracruz,” Debate, 18 de septiembre de 2019; *La Prensa*, “México detiene a otros 60 migrantes hondureños,” *La Prensa*, 10 de julio de 2019.
- 40 DHS, *Department of Homeland Security Strategy to Combat Human Trafficking, the Importation of Goods Produced with Forced Labor, and Child Sexual Exploitation* (Washington, DC: DHS, 2020).
- 41 SRE, “First Part of OPIC Investment Agreement with Mexico Is Announced with US,” actualizado el 10 de julio de 2019.

- 42 CRS, *U.S. Strategy for Engagement in Central America: Policy Issues for Congress* (Washington, DC: CRS, 2019); Lesley Wroughton y Patricia Zengerle, "As Promised, Trump Slashes Aid to Central America over Migrants," Reuters, 17 de junio de 2019.
- 43 *El Financiero*, "México invertirá 100 millones de dólares en Centroamérica como parte del Plan de Desarrollo," *El Financiero*, 21 de junio de 2019.
- 44 Carolina Rivera, "Sembrando Vida llegará en mayo a El Salvador," *Milenio*, 5 de marzo de 2020.
- 45 Gobierno de México, "Declaración Conjunta México Estados Unidos."
- 46 Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), "Solicitudes de Refugio al Cierre de Marzo 2020," accedido el 27 de abril de 2020.
- 47 Inicialmente, el director de la COMAR, Andrés Silva Ramírez, solicitó 124 millones de pesos para su presupuesto operativo en 2020, con 34 millones asignados al desplazamiento interno y 90 millones para procesar las solicitudes de asilo. Ver Manu Ureste, "Comisión de Refugiados pidió 124 mdp y solo le dieron 47, aunque hay récord de solicitudes de asilo," *Animal Político*, 25 de noviembre de 2019.
- 48 COMAR, "#COMAR aclara tus dudas," actualizado el 16 de abril de 2020.
- 49 Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), "México se compromete en Foro Mundial a llevar a cabo acciones a favor de la población refugiada" (comunicado de prensa, 17 de diciembre de 2019).
- 50 Mary Beth Sheridan, "As Trump Tightens the U.S. Border, Asylum Applicants Seek Refuge in Mexico, Elsewhere," *Washington Post*, 8 de septiembre de 2019.
- 51 Entrevista de Andrew Selee, presidente del MPI, con Andrés Silva Ramírez, Coordinador General de la COMAR, 24 de marzo de 2020.
- 52 DHS, "Joint Statement on US-Mexico Joint Initiative to Combat the COVID-19 Pandemic" (comunicado de prensa, 20 de marzo de 2020); DHS, "Notification of Temporary Travel Restrictions Applicable to Land Ports of Entry and Ferries Service Between the United States and Mexico" (notificación 9112-FP, 19 de mayo de 2020).
- 53 DHS, "Joint Statement on US-Canada Joint Initiative: Temporary Restriction of Travelers Crossing the US-Canada Land Border for Non-Essential Purposes" (comunicado de prensa, 20 de marzo de 2020); DHS, "Notification of Temporary Travel Restrictions Applicable to Land Ports of Entry and Ferries Service between the United States and Canada" (notificación 9112-FP, May 19, 2020).
- 54 Departamento de Salud y Servicios Humanos de Estados Unidos, Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades, "Notice of Order Under Sections 362 and 365 of the Public Health Service Act Suspending Introduction of Certain Persons From Countries Where a Communicable Disease Exists," *Federal Register* 85, no. 59 (26 de marzo de 2020): 17060–88; Presidencia de la República Mexicana, "Versión estenográfica de la conferencia de prensa matutina | Viernes 20 de marzo de 2020," actualizado el 20 de marzo de 2020.
- 55 Alberto Pradilla, "Migrantes frente al COVID-19: entregados por EU, abandonados en México y con fronteras cerradas," *Animal Político*, 12 de abril de 2020.
- 56 Aduanas y Protección de Fronteras de Estados Unidos (CBP, por sus siglas en inglés), "Nationwide Enforcement Encounters: Title 8 Enforcement Actions and Title 42 Expulsions," actualizado el 7 de mayo de 2020; Ben Fox, "U.S. Extends Heightened Border Enforcement During Coronavirus," Associated Press, 19 de mayo de 2020.
- 57 Gobierno del Estado de Tamaulipas, "Reconoce SEGOB la Necesidad de un Albergue para Migrantes en la Frontera," actualizado el 20 de abril de 2020; Francisco García Cabeza de Vaca, "Solicitud al @GobiernoMX por la situación de los migrantes en la frontera, ante el #COVID19" (declaración en video, Twitter, 22 de marzo de 2020).
- 58 José Hernández, "Pide Tamaulipas a gobierno retirar a migrantes para evitar más contagios de COVID-19," *El Heraldo de México*, 20 de abril de 2020; EFE, "Pandemia agudiza la problemática de los migrantes," *El Sol de Tijuana*, 18 de mayo de 2020.
- 59 SEGOB, "Da Instituto Nacional de Migración seguimiento a medidas cautelares de la CNDH."
- 60 EFE, "Guatemala cierra fronteras tras confirmar seis contagios y una muerte por COVID-19," EFE, 16 de marzo de 2020; Nery Mabel Reyes, "El Salvador cierra aeropuerto a vuelos internacionales por coronavirus," *Voice of America*, 18 de marzo de 2020; *El Periódico*, "Honduras cierra fronteras y decretal estado de excepción por el coronavirus," *El Periódico*, 17 de marzo de 2020.
- 61 Jorge Butrón, "Abandona INM en Chiapas a 480 migrantes; los agreden," *La Razón*, 9 de abril de 2020.
- 62 SEGOB, "Actúa INM con responsabilidad ante la contingencia por COVID-19," 26 de abril de 2020; Hedy Quino Tzoc, "Cancillería informa de un próximo ingreso de 181 retornados por vía terrestre," *La Hora*, 22 de abril de 2020; Carina Garcia y Horacio Jiménez, "Preparan retorno de 110 connacionales de Centroamérica," *El Universal*, 12 de mayo de 2020.
- 63 Jeny Pascacio, "Denuncian migrantes olvido de parte del Instituto Nacional de Migración," *El Heraldo de México*, 6 de abril de 2020.
- 64 Human Rights Watch, "México debe liberar a los migrantes detenidos en el contexto de la pandemia," actualizado el 14 de abril de 2020.
- 65 Conexión Migrante, "Resolución histórica en pro de los migrantes," actualizado el 18 de abril de 2020.
- 66 SEGOB, "Actúa INM con responsabilidad ante la contingencia por COVID-19;" SEGOB, "Da Instituto Nacional de Migración seguimiento a medidas cautelares de la CNDH."
- 67 Entrevista de Andrew Selee, presidente del MPI, con Andrés Silva Ramirez, Coordinador General de la COMAR, 30 de abril de 2020.
- 68 COMAR, "Información importante para las personas solicitantes de la condición de refugiado," actualizado el 1 de abril de 2020; COMAR, "Extiende Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados suspensión de plazos de manera indefinida," actualizado 27 de mayo de 2020.
- 69 *Animal Político*, "Albergues suspenden ingreso de más migrantes o aplican aislamiento por emergencia de Covid-19," *Animal Político*, 24 de marzo de 2020; Badillo, "Migrantes varados en la frontera norte, altamente vulnerables al Covid-19."

- 70 CBP, “[Southwest Border Migration FY2020](#),” accedido el 16 de mayo de 2020; CBP, “[Southwest Border Migration FY2019](#),” accedido el 16 de mayo de 2020.
- 71 Según el análisis UPMRIP de los datos de la encuesta de La Encuesta sobre Migración en la Frontera Sur de México (EMIF Sur), la proporción de deportados centroamericanos que reportan haber sido informados por el INM de su derecho a solicitar la condición de refugiado en México aumentó del 6 por ciento en 2016 al 31 por ciento en 2019 aunque el número de encuestados que respondieron la pregunta disminuyó de 6,000 a 3,000 durante el mismo período. Para respuestas anuales individuales, ver UPMRIP, “Análisis sobre los eventos de presentación y devolución de personas migrantes por parte de INM entre 2011 y 2019.”
- 72 Ariel G. Ruiz Soto, Rodrigo Dominguez-Villegas, Luis Argueta y Randy Capps, *Sustainable Reintegration: Strategies to Support Migrants Returning to Mexico and Central America* (Washington, DC: MPI, 2019).

Sobre el autor



ARIEL G. RUIZ SOTO  @ruizags

Ariel G. Ruiz Soto es analista de políticas en el Migration Policy Institute, donde trabaja con el Programa de Políticas Migratorias de Estados Unidos y gestiona el programa de pasantías del MPI. Sus investigaciones se enfocan en el impacto de las políticas migratorias de Estados Unidos en las experiencias de los migrantes y otras poblaciones, así como la interacción entre las políticas migratorias de Estados Unidos, México y Centroamérica. También analiza enfoques metodológicos para estimar tendencias sociodemográficas de la población migrante indocumentada en Estados Unidos.

Ruiz Soto tiene una maestría de la Escuela de Administración de Servicios Sociales de la Universidad de Chicago con énfasis en políticas migratorias, y una licenciatura en sociología de Whitman College.

Agradecimientos

Este informe fue posible gracias al apoyo de la Fundación Ford y la Corporación Carnegie de Nueva York para investigaciones del Migration Policy Institute (MPI) sobre la política migratoria México-Estados Unidos.

El material descrito en este informe también se basa en trabajo respaldado por el Departamento de Seguridad Nacional de Estados Unidos (DHS) bajo el Número de Subvención 17STBTI00001-03-00 (anteriormente denominado 2015-ST-061-BSH001). Las opiniones y conclusiones contenidas en este documento son las del autor y no deben interpretarse necesariamente como representativas de las políticas oficiales, expresas o implícitas, del DHS.

El autor agradece en especial a funcionarios de la Oficina de Políticas del DHS y de la Oficina de Asuntos del Hemisferio Occidental del Departamento de Estado de Estados Unidos, quienes proporcionaron conocimiento sobre políticas migratorias estadounidenses y condiciones en México. El autor también agradece a sus colegas del MPI: Andrew Selee, Randy Capps, Andrea Tanco y Sarah Pierce, por revisar y proporcionar retroalimentación sobre este documento; Michelle Mittelstadt y Lauren Shaw por editarlo; y Sara Staedicke por sus labores de diseño. Igualmente, el autor agradece a Andrés Clarke Estrada por traducir este informe.

Este informe también está disponible en inglés: www.migrationpolicy.org/research/one-year-us-mexico-agreement.

© 2020 Migration Policy Institute.
Todos los derechos reservados.

Diseño de portada y formato: Sara Staedicke, MPI

Ninguna parte de esta publicación podrá ser reproducida o transmitida de ninguna forma o medio, electrónico o mecánico, incluyendo fotocopias o cualquier almacenamiento de información, sin permiso del Migration Policy Institute. Una versión en PDF de este documento está disponible para descarga en www.migrationpolicy.org.

La información para extractos de esta publicación se encuentra en www.migrationpolicy.org/about/copyright-policy. Para cualquier duda o comentario, favor de escribir a communications@migrationpolicy.org.

Cita sugerida: Ruiz Soto, Ariel G. 2020. *Un año después del Acuerdo Estados Unidos-México: La transformación de las políticas migratorias mexicanas*. Washington, DC: Migration Policy Institute.



www.migrationpolicy.org

El Instituto de Política Migratoria (Migration Policy Institute, MPI por sus siglas en inglés) es un centro de pensamiento independiente, no partidista con sede en Washington, DC que se dedica al análisis de los movimientos de personas en todo el mundo. MPI provee análisis y desarrollo y evaluación de las políticas migratorias y para refugiados al nivel local, nacional e internacional.



1400 16th St NW, Suite 300, Washington, DC 20036
202-266-1940